ACTA No.21-2023.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **martes 14 de noviembre** del año **2023**, siendo las 12:35 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo, contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Contando con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

1.- Comprobación del Quórum.
2.- Apertura de la Sesión 12:35 P.M.
3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
4.- Invocación a Dios por el Regidor Carlos Edmundo Riera.
5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
6.- Lectura, discusión y firma del contrato/ construcción del pavimento hidráulico del Bo. San Antonio, Omoa Cabecera.
7.- Intervención de la Abogada María Mélida Quintana Claros. (Rep. Sra. Paola Rodríguez (caso Lotificadora Los Confines).
8.- Intervención del Auditor Municipal Juan Francisco Guevara Ortega. (informes).
9.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la aprobación de Traslados entre cuentas presupuestarias
10.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna).
11.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Vice-Alcalde, Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
12.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
13.- Dominios plenos para su análisis y aprobación.
14.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE AGENDA:

1,2,3,4 y 5.- La secretaria municipal dio lectura del Acta anterior de sesión Ordinaria a la que ha solicitud del apoderado Legal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, se debe agregar al inciso **J)** del Punto 9), que refiere al escrito enviado por el Auditor Municipal Interno Juan Francisco Guevara Ortega, que dice: OFICIO N.031-2023 UAIM-OC., sobre el caso de la demanda que perdió esta alcaldía municipal, la cual fue interpuesta en fecha 16-01-2006 mediante expediente 02-2006 demanda presentada por la señora Reina Virginia Palma Montoya, se agregue que el Auditor Municipal no valoró aspectos técnicos, como ser: revisión del contrato, revisión del arancel de los Abogados, no valoró la representación judicial y diligencias, solicitud de homologación, reuniones de las partes para acuerdo extrajudicial. El Regidor Junior Madrid, agrega que lo único que se pide al Auditor Municipal que cumpla co la ordenado por la corporación y se realice el proceso de pago de honorarios al Abog. Ortega. La Regidora Nuvia Lizzeth López, solicita se agregue en el numeral 7) que refiere a la intervención del Abog. Cristian Jaco, de la PGR., Abog. Mario Iraheta y Abog. Mario Alvarado Solís, de la Procuraduría General de la Republica, sobre la situación ambiental del municipio, especialmente el tema de la liberación de espacios públicos, aceras, playas, etc., se refirió a la denuncia #005-2021, caso Playa Mar de Plata, se agregue que, si van a liberar estas playas Mar de Plata,

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES REPÚBLICA DE HONDURAS

estas no se van a vender como aluviones, es decir que quedaran libres para uso público; la Reg. Meyvis Celina López Moeses, agrega que, en vista de lo que expuso la PGR, mi posición es que se siga el proceso como lo establece la ley, así mismo lo asintió (sancionó) el Pleno Corporativo.-……

6.- Lectura, discusión y firma del contrato/ construcción del pavimento hidráulico del Bo. San Antonio, Omoa Cabecera, la secretaria Municipal procedió a dar lectura integra del contrato con presencia de ambas partes. CONTRATO No.001-2023 "Pavimentación Con Concreto Hidráulico 4000 PSI, Fase I, En Barrio San Antonio, Omoa Cabecera, Omoa, Cortes" LICITACION No LP-MO-002-2023.- Nosotros RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación No.0503-1983-00049, facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el articulo N.43 de la Ley de Municipalidades y el articulo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad y "EL CONTRATANTE" por una parte y RODOLFO MONTOYA, hondureño y con domicilio, en la ciudad de Puerto Cortes, Cortes, tarjeta de identidad número 0201-1949-00089, en su condición de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ILANGUEÑOS (TRANSILAND), legalmente constituida en testimonio de Escritura Publica número 289, de fecha 01 de agosto de 1994 inscrita bajo el numero 03 tomo 12 del Registro de La Propiedad Mercantil de la ciudad de Puerto Cortes Cortes, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATISTA" por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato Licitación LP-MO-002-2023".-; en adelante denominado Las Obras" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo 1. CLAUSULA I: DEFINICIONES: Las palabras que aparezcan en los documentos involucrados en este contrato tendrán el significado siguiente a. Documentos del contrato: Invitación a ofertar, formato de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones técnicas, addendas (si las hubiere), programa de construcción, y ordenes de cambio (si las hubiere). b. Propietario: Municipalidad de Omoa. c. Proyecto " Pavimentación Con Concreto Hidráulico 4000 PSI, Fase I, En Barrio San Antonio, Omoa Cabecera, Omoa, Cortes". d. Contrato: El acuerdo entre el Contratista y el propietario para la ejecución bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto. e. Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales se realizan trabajos permanentes y temporales durante la ejecución del proyecto. f, g, h, i, j, k, l, m, n, o,, p.- CLAUSULA 2.- Alcance del contrato, clausula 3, clausula 4, valor del contrato por L.2,799,023.35. clausula 5, 6,7,8, Ordenes de cambio, 9,10,11 de la retención, 12, de la Responsabilidad por contratación de mano de obra, materiales y servicios, clausula 13, responsabilidad del contrato por todas las partes que participan en la ejecución del proyecto, clausula 14, subcontratación, clausula 15, personal técnico y de apoyo al proyecto, clausula 16, inicio plazo y multa, clausula 17, plazo y programa de ejecución, clausula 18, procedimientos de construcción, supervisión y dirección del trabajo, clausula 19, planos específicos y bitácora en el sitio, clausula 20, prevención de accidentes, seguridad–higiene y medio ambiente, clausula,

21,22,23,24,25,26,27,28, Tribunal competente y clausula 29 ratificación. El presente contrato fue firmado por ambas partes en presencia de la honorable corporación municipal.-……

7.- Intervención de la Abogada María Mélida Quintana Claros. (Rep. Sra. Paola Rodríguez (caso Lotificadora Los Confines), abogada Quintana, mayor de edad, casada hondureña, con numero de identidad 0506-1991-00571, inscrita en el colegio de abogados de Honduras bajo el número de colegiación 25685 en su condición de apoderada legal de la señora Joselin Paola Rodríguez Rodríguez con numero de identidad 0506-1994-08608, domicilio en Omoa Cortes, en este acto procedo a solicitar información sobre la lotificación Los Confines*, ubicada en Barrio el Mico, Omoa, Cortes, ya que mi cliente se encuentra pagando un lote de terreno con una extensión de 300.00 metros cuadrados el cual se entrega bajo promesa de venta de un bien inmueble celebrado en fecha. 17 de febrero del año 2021, con el señor J. Mario Salvador Calix Escobar, el cual es dueño de dicha lotificación y desde el día uno, mi cliente no ha tenido comunicación con el Sr. Calix, necesito conocer si esta lotificadora esta aprobada o no, ya que mi cliente no ha tomado posesión y no ha podido construir debido a la condición del terreno, ella alquila y necesita que los propietarios de la lotificadora le devuelvan el dinero que ha pagado, la persona que emite los recibos le ha manifestado que si deja de pagar pierde su dinero. Por su parte el Regidor Junior Edgardo Madrid, manifestó que la comisión de ambiente y tierras fue a inspeccionar el proyecto Lotificación Los Confines*, dimos sugerencias en materia ambiental, por las condiciones riesgosas, eso es un guindo, la municipalidad no ha recibido por parte de los lotificadores, comunicación alguna, fueron convocados a una reunión de lotificadores, no hemos vuelto a tener comunicación con ellos, de momento no vamos aprobar una lotificadora en esas condiciones, mientras el desarrollador no cumpla con un estudio de suelo y otros. Esto es un derecho privado que tendrá que ser dirimido en otra instancia, nos gustaría que también se haga presente el apoderado legal de los confines. Por su parte el Regidor Carlos Edmundo Riera, informo que al parecer la lotificadora los Confines cambio de apoderado legal y ahora es el Abog. Walton Stanley, y al parecer ya tiene un visto bueno de COPECO. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Convocar al propietario José Mario Salvador Calix Escobar y desarrollador del proyecto Lotificadora los Confines, para la próxima sesión de Corporación.-……

8.- Intervención del Auditor Municipal Juan Francisco Guevara Ortega. (informes). Presentando ante el Pleno el OFICIO N.038-2023 UAIM-OC. Donde comunica que mediante oficio No 034-2023 UAIM-OC., le solicite al Gerente Administrativo que realizara la actualización del Inventario Municipal ya que se han hecho nuevas compras y donaciones las cuales no aparecen en los Inventarios Municipales y dicha actualización se requiere para la Rendición de Cuentas año 2023, quien me respondió molesto que dejara de joderlo dijo que él no lo estaba haciendo y se puso a hacer señas obscenas frente a mi persona del cual tengo evidencia mediante foto y un testigo Amílcar Fajardo (copia adjunta de la nota que le entregue y foto de la señas obscenas y esto de no recibirme oficios son varias veces en fecha 17/08/2023 le lleve el Oficio No 026-2023 UAIM-OC y también se portó molesto diciendo groserías. El señor José Ángel Brito Mejía ha manejado los inventarios municipales desde que era el Oficial Información Pública y los sigue manejando Como gerente Administrativo, los inventarios según el reglamento de puestos y Funciones los maneja y asigna el Gerente Administrativo, es por ello que le solicite dicha información de la Actualización de los Inventarios Municipales. Según

Rendición de cuentas en la municipalidad de Omoa Tiene 4 Pistolas calibre 9mm marca girsan modelo yavuz y 4 revolver 38 y según Inventario Municipal manejado por el Gerente Administrativo hay 3 Pistolas 9mm y un revólver calibre 38 habiendo un faltante de una 9mm y dos 38 marca Taurus, decir que hay un faltante de 3 pistolas según consta en los archivos históricos de los inventarios Municipales (copia adjunta de detalle de armas de Inventario Municipal como de la Rendición de Cuentas). Es por ello que el señor José Ángel Brito Mejía no quiere Actualizar los inventarios, porque el sabe que existen estos faltantes, en investigaciones que ha realizado esta Unidad de Auditoría interna encontró que el Juez de Policía Iván Pérez Suazo solo firmo por una Pistola Calibre 38 tipo revolver cuando recibió el departamento de Justicia Municipal, de esta forma el señor José Ángel Brito Mejía ha manipulado la información para que no se enteren del faltante, encubriendo a quien se ha llevado las armas. Por lo tanto, esta Unidad de Auditoria Interna da al Gerente Administrativo José Ángel Brito Mejía 15 días hábiles, para que investigue quien tiene las armas de fuego faltantes en los inventarios, en caso de no ser encontradas esta unidad de Auditoria ara los oficios de responsabilidad a quien haya hecho el faltante y quien haya contribuido al faltante. Por la gravedad del asunto tomo a bien enviar este informe a la corporación ya que estas armas están matriculadas a nombre de la Municipalidad y que el Gerente Administrativo no me recibe Oficios emitidos por esta Unidad de Auditoria. La Honorable Corporación municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA: 1.-** En cuanto al impase laboral del Auditor Interno y el Gerente Administrativo que el Sr. Alcalde Municipal lo resuelva administrativamente. **2.-** Por el bien de la administración municipal que se proceda a actualizar el inventario municipal. **3.-** En cuanto al faltante de 3 pistolas (una 9mm y dos 38 marca Taurus) que se pongan a la vista las facturas de compra, la fecha o reporte de desaparición y bajo el mando o asignación de quien estaban, solicitando al Asesor legal municipal apoyo legal para dar de baja a estas armas de fuego que se encuentran desaparecidas.- cúmplase.-……

9.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la aprobación de Traslados entre cuentas presupuestarias por un valor de L.7,021,209.33 y Traslados de fondos entre cuentas presupuestarias por L.1,840,400.00, se detallan así:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE RENGLONES
DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

Estructura programática del Gasto Debito

No. 02	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Celebración Fiestas patrias, CEB's, Escuelas y Asoc. De Escuelas	388,328.50
		Apoyo a Operación Bendición para el Fortalecimiento a la Infraestructura de Educación y Agua (Tulian Campo a Corinto Frontera)	300,000.00
		Estudio y Diseño del Edificio Municipal	1,000,000.00
		Mejoramientos del centro de Educación Básica Dionisio de Herrera de la comunidad de Masca	350,000.00
		Apoyo a centros de salud, CEPUDO	350,000.00
		Campañas de fumigación de Tulian Campo a Corinto Frontera	300,000.00

		Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales (Líneas Eléctricas y Telefónicas)	90,000.00
		Subsidio para la Señalización vial de Tulian Campo a Corinto Frontera	93,317.50
		Emergencia Covid-19	372,270.94
		Talleres para la Prevención de la Violencia de niños y jóvenes del municipio	126,466.94
		Fortalecimiento de las USCL (Unidades de Supervisión y Control Local) LA COMA, AJASMO	100,000.00
		Subsidio de Seguridad ciudadana (Comité interinstitucional responsable del Plan de Seguridad a turistas "Verano Seguro 2023"- Semana Santa y Feriado Morazánico)	122,795.20
		Subsidio a Actividades Deportivas	167,982.20
		Aporte a la Comunidad de El Paraíso para la Construcción de Graderías en el Campo de Futbol	150,000.00
		Aporte de Construcción de Graderías para la comunidad de Tegucigalpita	100,000.00
		Aporte para relleno de Cancha de la Comunidad de Buena Vista	100,000.00
		Subsidio para apoyo a Iglesias y ONG	208,945.27
		Apoyo a CEPUDO (Importación de donaciones para ciudadanos de escasos recursos y otros proyectos) Cabecera Omoa	350,000.00
		Gestión de Apoyo al adulto mayor	200,000.00
		Fortalecimiento de la Federación de Patronatos a nivel Municipal	138,354.45
		Fortalecimiento de las organizaciones de Base Comunitarias	200,000.00
		Fortalecimiento de Capacidades Locales FOCAL III. (Implementación y seguimiento del PDM - Revisión Actualización).	100,000.00
		Subsidio para el Mantenimiento y Limpiezas de playas municipales	477,805.00
		Organización y fortalecimiento organizativo de grupos de Productores	300,000.00
		Mercadeo de Productos Agrícolas a través del Fortalecimiento de la Feria del Agricultor	100,000.00
		Levantamiento Catastral Área Rural y Urbano	417,413.83
		Actualización de Base de Datos Control Tributario	117,529.50
		Techado del Escenario del Centro de Convenciones Municipal	300,000.00
	Total, Estructura del gasto		**7,021,209.33**

Estructura Programática del Gasto Crédito

No.02	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Construcción de Cunetas en Aldeas del Municipio Tulian Campo a Corinto (incluye limpieza)	1,000,000.00

		Reparación de Calle de Terracería de Tulian Campo a Corinto frontera	4,052,000.00
		Ayudas Sociales a Personas (para calamidades familiares, gastos de salud, fúnebres. - de Tulian Campo a Corinto Frontera)	1,780,000.00
		Construcciones Adiciones y Mejoras a Viviendas personas de escasos Recursos (Reparación de pisos, techos y viviendas)	189,209.33
	Total, Estructura del gasto Crédito		**7,021,209.33**
	Total, de traslados entre renglones Presupuestarios para el mes de noviembre 2023		**7,021,209.33**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE RENGLONES DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

Estructura programática del Gasto
Debito

No. 04	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		PROYECTO DE CIERRE TECNICO BOTADERO MUNICIPAL DE LA CABECERA DE OMOA	1,500,000.00
	Total, Estructura del gasto		**1,500,000.00**

Estructura Programática del Gasto
Crédito

No.04	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Construcción de Cerco Perimetral del Botadero Municipal, de Omoa Cabecera	1,500,000.00
	Total Estructura del gasto Crédito		**1,500,000.00**

Estructura programática del Gasto
Debito

No. 05	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Publicidad y Propaganda	52,500.00
		Decimocuarto Mes (Gerencia Municipal)	30,875.83
		Sueldos Básicos (Contabilidad Financiera)	100,000.00
		Decimocuarto Mes (Administración Tributaria)	65,864.28
		Diésel	91,159.89
	Total Estructura del gasto		**340,400.00**

Estructura Programática del Gasto
Crédito

No.05	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Derechos	250,000.00
		Comisiones Bancarias	28,000.00
		Compensaciones	62,400.00
	Total Estructura del gasto Crédito		**340,400.00**

Total de traslados entre renglones Presupuestarios para el mes de Noviembre 2023	**1,840,400.00**

Acto seguido el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del pleno la aprobación de Traslados entre cuentas presupuestarias por un valor de L.7,021,209.33 y Traslados de fondos entre cuentas presupuestarias por L.1,840,400.00. **Secundado y aprobado** que fue por Unanimidad del Pleno Corporativo los Traslados entre cuentas presupuestarias por un valor de L.7,021,209.33 y Traslados de fondos entre cuentas presupuestarias por L.1,840,400.00.-……

10.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna): **A)** Lectura de la Misiva enviada por la presidenta del patronato de Tulian Rio Nora Deras Solicitando la construcción de una plancha, para el acceso del barrio la Posta, de nuestra comunidad, ya que con las fuertes lluvias nos vemos afectados de manera considerable. La Honorable Corporación municipal por Unanimidad **ACUERDA:** dar por aprobada la solicitud de los fondos aprobados para hacer frente a la emergencia. **B)** Lectura de la misiva enviada por el Ing. Olman Alcides Méndez, director de la Unidad Técnica Municipal, en contestación al punto de acta N°14 Inciso A), del Acta N°.19-2023 de sesión ordinaria celebrada por Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día Lunes 16 de Octubre del año 2023, notifica al pleno el envió de la solicitud de autorización para cancelación de la actividad o cambio de perfil, cierre técnico del botadero de la cabecera municipal, por Construcción de Cerco Perimetral en Nuevo Plantel de Basurero Municipal, ubicado en barrio las Acacias, Omoa Cabecera, Omoa, Cortes. con fondos del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT), el cual fue aprobada y autorizada (Se Adjunta Oficio N°PPAT-CO-197-2023). Por lo tanto, solicito a la Corporación Municipal la autorización para realizar el debido proceso de licitación privada para la ejecución del Proyecto "Construcción de Cerco Perimetral En Nuevo Plantel de Basurero Municipal, Omoa Cabecera, Omoa, Cortes". Y se aplique a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado se realice el debido proceso de licitación privada para la ejecución del Proyecto "Construcción de Cerco Perimetral En Nuevo Plantel de Basurero Municipal, Omoa Cabecera. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. **C)** Lectura de la misiva enviada por el Prof. Rodolfo Bodden, como propuesta para brindar cursos de Computación Básica a niños jóvenes y adultos que han dejado sus estudios o no tienen un lugar donde poderse capacitar, sabiendo que son personas abiertas para apoyar proyectos que vienen a contribuir con la capacitación de jóvenes y adultos en el área de la informática. Para este proyecto cuento con: * 5 computadoras 5 Escritorios * 5 sillas 1 proyector * 1 impresora, el local indicado podría ser el kínder de la Col. Costa Rica, adjunto en este escrito fotografías del estado actual del mismo dicho local podría ser habilitado por mi persona procediendo a asearlo y chapear el patio, habilitar el sanitario entre otras mejoras. La visión de este proyecto es capacitar a muchos jóvenes y que tengan la posibilidad de aspirar un empleo una vez obtenido el diploma que lo acredita que puede manejar los paquetes básicos en una computadora OBJETICO DEL CURSO DE COMPUTACIÓN BÁSICA: Al término del curso de Computación básica, los participantes se familiarizarán con el empleo de un computador y utilizarán Word, Excel, PowerPoint e Internet, para realizar trabajos sencillos que les permitan abundar sus conocimientos habilidades mediante cursos posteriores. La Honorable

Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Que el Sr. Alcalde Municipal lo gestione a través de Club de pesca del Caribe. **D)** Misiva enviada por la directora de Recuperación de Mora Gherline Izamar López Nolasco, manifestando que estamos en un proceso de transición al sistema nuevo SIMAFI, y está preocupada por el Departamento de Recuperación de Mora por este nuevo sistema, cuestión que fue expuesta junto con los directores de Departamentos de generan/recaudan ingreso a la Municipalidad, Auditor Interno, director de Sistemas y director de Relaciones Públicas. 1. Al comenzar el nuevo sistema SIMAFI a trabajar, el sistema SAFT donde se mantiene la base de datos, quedaría congelada hasta la fecha concretada que deja de funcionar, esto implica que los estados de cuenta ya no se pueden seguir facturando (suponiendo que no se puede tener dos sistemas en uso), por ende, no podría utilizar el sistema SAFT para emitir los avisos de cobros, ni ver los valores actualizados. 2. Al no poder generar un aviso de cobro que me proporcionaba SAFT, una de las soluciones que me brindo el Auditor Interno es realizar el cálculo manual usando un documento de Excel (que usa catastro) para poder calcular el valor del impuesto, intereses, recargos, impuesto total. (anexo un ejemplo) por lo que este valor en sí no concuerda 100% con el valor que aparece ya en sistema ya que refleja un valor aumentado , por lo que si ustedes señores corporativos aprueban que yo realice los requerimientos, estados de cuenta con este método para poder generar un valor y enviarlo a campo a su respectivo , yo no me podría hacer responsable de que los valores como antes les mencione no concuerden , ya que yo estaría generando un valor(requerimientos, avisos de cobros) y se estaría cobrando otro en los recibos que se emitan, tomando en cuanto que debo de actualizar clave, por clave manualmente, aldea por aldea. (en cuestión de impuesto sobre bienes inmuebles), recordando que yo realizo un expediente por cada clave, copia de los requerimientos entregados y estado de cuenta pagado según lo genera el sistema y no concordaría ambos datos. 3. Recordando que La Ley de Municipalidades en el Art. 112 establece que para realizar el cobro correcto se debe enviar AVISO DE COBRO y REQUERIMIENTO a la persona en mora, pero al trasladarnos al nuevo sistema SIMAFI que estará con información actualizada y que se comenzara a ingresar los datos según se avance en diferentes aldeas o las personas se presenten a la Municipalidad ya que la intención de este sistema nuevo es evitar más la mora ficticia, claves duplicadas, etc. Yo no utilizar el sistema SAFT más que solo para consulta y este sistema no se seguiría actualizando mes a mes, para poder yo emitir los requerimientos y avisos de cobro, ya que se quedaría detenido en una fecha específica. (esto también afectaría al área de Cobros de Industria y Comercio). 4. Hasta la fecha hay 4,942 claves en mora hasta el año 2022 (según sistema SAFT) se ha podido depurar 2,048 claves depuradas, que han pagado, ya que iniciamos el año con 6,990 Claves en mora, mismo que fue informado a inicios de años a ustedes Señores Corporativos. 5. Por todo lo anterior expuesto, me suscribo a ustedes para que puedan emitir las mejores recomendaciones o soluciones de los problemas que percibo para el Departamento de Recuperación de Mora, ya que mis intenciones es continuar con el trabajo de recuperar ingresos a nuestra Municipalidad. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: 1.** Solicitar mediante una carta a Gobernación, Justicia y Descentralización información o permiso para aplicar el SIMAFI, en nuestra alcaldía. **2.-** Se imprima copia íntegra del sistema SAFT. Como respaldo en físico. **E)** Lectura del informe presentado por el Director de Catastro Municipal Edwin Eleazar Riera, sobre la inspección realizada en el proyecto de Lotificación VILLA HERMOSA, presentado por THE ROYAL HOUSE INMOBILIARIA – CONSTRUCTORA, ubicado en la comunidad de

Tegucigalpita, municipio de Omoa; en acompañamiento de la Unidad Técnica Ambiental; y el regidor Junior Edgardo Madrid, Carlos Edmundo Riera y Alexis Cáceres Vásquez, en representación de la Comisión de Tierras y Ambiente de la Corporación Municipal, con el objetivo de emitir un informe técnico por este departamento a raíz de la solicitud presentada. Este proyecto presentado en su primera etapa. Lo que se describe en el plano lotificador que el proyecto está comprendido por calles y avenidas de 10.00 mts. y 8.40 mts. de ancho (según plano presentado). Con un total para desarrollar 30 LOTES comprendidos en un solo bloque. También se describe en el plano presentado un área total a lotificar de 21,187.203 M2 equivalentes a 3.03 manzanas donde su porcentaje de área verde estaría comprendido del 15% (3,168.88 M2) según el plan de arbitrios. Se presentó un plano general del proyecto que consta de 30 lotes; donde presentan varios tipos de lotes típicos, área de calles, área verde y sistema de drenaje pluvial. El proyecto se encuentra en 50% de trabajos realizados. (calles, avenidas delimitadas y acondicionadas con terracería). En la solicitud presentada por el proyecto LOTIFICACION VILLA HERMOSA; mencionan que contaran con los servicios básicos: SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA .Este proyecto usara el método de fosa séptica, para el tratamiento primario de las aguas negras y aguas grises. Cabe mencionar que no se presentó ningún plano sobre estos servicios básicos. (solo el plano lotificador). De aprobarse dicho proyecto deberán cumplir con los porcentajes respectivos de las áreas verdes (10%); y de equipamiento social. (5%)Anexo al expediente sin número de folios; Fotografías de la inspección e informe técnico. Así mismo se da lectura del informe enviado por el Director de la Unidad Municipal Ambiental Eder Avilio García, donde hace CONSTAR: Que mediante inspección se le extiende dictamen para poder desarrollar el proyecto de lotificación denominado VILLA HERMOSA, donde iniciara con su primera etapa de 30 lotes y cuenta con sus calles bien definidas. Ubicada en la comunidad de Tegucigalpita, Omoa cortes.1- No es una zona forestal.2- no se encuentra en área protegida.3- Es un área con superficie plana. Por lo que en este acto sometemos a consideración del Pleno Corporativo su aprobación. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado el proyecto de Lotificación VILLA HERMOSA, presentado por THE ROYAL HOUSE INMOBILIARIA – CONSTRUCTORA, ubicado en la comunidad de Tegucigalpita, municipio de Omoa, consta de 30 Lotes, debiendo el desarrollador del proyecto hacer el traspaso del área verde que por ley corresponde a favor de la municipalidad mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Inmueble y Mercantil de Puerto Cortés, Cortés. Así mismo debe cumplir con todos los servicios básicos y las recomendaciones de la Unidad Municipal Ambiental y esta debe dar el seguimiento respectivo, de lo contrario no se hará ningún trámite o cambio de contribuyente en catastro municipal.- Cúmplase. **F)** Lectura de la Misiva enviada por el presidente del patronato de Santo Tomas, el Sr. Wilfredo López Hernández, solicitando la construcción de la escuela (Escuela Rural Mixta, El Esfuerzo), debido que la escuela que existe se encuentra en mal estado por los daños que ocasionaron de los fenómenos ETA IOTA. La Honorable Corporación Municipal en primera instancia y con el ánimo de salvaguardar los intereses de la comunidad de Santo Tomas, Omoa, Cortes; y por existir la necesidad pública de construir una Escuela **ACUERDA:** La segregación o desmembré de los ejidos municipales de Omoa, un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Santo Tomas, Omoa, Cortes, el que limita y mide: del punto:

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

0-1 24.00 al NORTE y colinda con Pedro Hernández. 1-2 24.00 al ESTE y Colinda Pedro Hernández. 2-3 24.00 al SUR y Colinda Marco Tulio Hernández Coto. 3-0 24.00 al OESTE y Colinda con campo de futbol. Con un área de 576.00 metros cuadrados (quinientos setenta y seis metros), individualización de dicho inmueble, conforme al área, distancias, rumbos y colindancias establecidas por la oficina de catastro de esta municipalidad, desmembrándose de los ejidos de este término municipal (Asiento No.34, Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés). **G)** Lectura de la Misiva enviada por la presidenta del patronato de la comunidad de Chivana, Sra. Wendy Vásquez, Solicitando la colaboración de masa gris para los 4 barrios de nuestra comunidad que serían barrio el Campo, barrio la Playa, barrio el Centro, barrio las Joyas, también para arreglar nuestro centro comunal con el material siguiente laminas, cemento, tubos para agua, llaves dos puertas de madera para los baños, 50 bloques para hacer una pila. La honorable corporación municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Instruir al Director de la Unidad Técnica Municipal que de acuerdo a las finanzas municipales lo incluya en el presupuesto municipal del año 2024. **H)** Lectura de la Misiva enviada por el director de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Eder Avilio García. Manifestando: Como es de su conocimiento, actualmente la municipalidad de Omoa a través de sus departamentos técnicos está trabajando en el proceso administrativo para la construcción del relleno sanitario, dentro del cual es necesario una nueva inspección por parte de los técnicos de la dirección general de evaluación y control ambiental (DECA) como antecedente en el año 2015 la DECA emitió un informe técnico posterior a una preinspección a cinco sitios con el fin de determinar el sitio adecuado para construir un relleno sanitario, del cual este informe a la actualidad resulta un documento desactualizado. Por lo cual la unidad Municipal (UMA) solicita a través de la Corporación Municipal que los técnicos de la DECA puedan hacer una nueva inspección al sitio con el objetivo de continuar el con proceso de prefactibilidad donde se construirá al relleno sanitario, necesario para el licenciamiento Ambiental del mismo. Adjunto solicitud dirigido al director de la Dirección General de Evaluación y control Ambiental (DECA)Ing. Eduardo Rico e informe técnico No.911/2015 DECA. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Se da por enterada e instruye al Director de la Unidad Municipal Ambiental realizar el debido proceso para que los técnicos de la DECA puedan hacer una nueva inspección al sitio con el objetivo de continuar el con proceso de prefactibilidad, necesario para el licenciamiento Ambiental. **I)** Lectura de la Misiva enviada por la presidenta del Barrio San Francisco, la Sra. Luz Margarita Merino Solicitando el apoyo en la ampliación del presupuesto para la calle que se está trabajando de barrio san Francisco Omoa Cabecera ya que sabemos de su buena voluntad para el desarrollo del municipio estamos agradecidos por el proyecto que se está ejecutando y solicitamos la ampliación de L.250,000.00 para poder continuar y llegar a la calle principal que conduce hacia la playa. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE**: se instruye al ing. Olman Alcides Méndez, De la UTM., para que elabore el perfil de la culminación del pavimento. **J)** Lectura de la Misiva enviada por el Director Municipal de Justicia Iván Pérez Suazo, que dice: Se acercan las fechas navideñas y en vista que la Ley de Policía y Convivencia Social establece en su Art.04 su función de policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales No.11, la autorización y control del comercio de cohetes y juegos pirotécnicos. Por esta razón solicito a ustedes emitir una ordenanza municipal para la venta o prohibición de polvera en el municipio de Omoa departamento de Cortes. Tomando las medidas de precaución o control debiéndose aplicar a

este acuerdo el Arti.36 de la Ley de Municipalidades vigentes en el plan de arbitrios. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Dar por aprobada la venta de pólvora o cohetes permitidos por la Ley, la persona natural o jurídica que ejerza este tipo de negocio tiene que tomar todas las medidas de precaución o control.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **K)** Lectura de la misiva enviada por el Sr. Raúl Roque, en su condición de Coordinador de CRIPCO, y su Sub Coordinadora Rosa Marina Brocato, CRIPCO, es un centro de rehabilitación sin fines de lucro que apoya de manera gratuita a miles de ciudadanos en su recuperación física, con diferentes tipos de terapias, de Omoa atendemos mas de 2,000 pacientes. En esta ocasión solicitamos nuevamente el apoyo de la Corporación Municipal con un valor de L.50,000.00, si ustedes desean podemos extender una constancia de donación con el valor a brindar, emitida por el SAR. La Honorable Corporación por unanimidad de votos **ACUERDA**: Dar por aprobado un apoyo económico al Centro de Rehabilitación Integral de Puerto Cortés y Omoa (CRIPCO), por el valor de L.50,000.00 (cincuenta mil lempiras). **L)** Lectura del informe enviado por Coordinador de UGFP Ángel María Sorto, sobre del PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA PLAYA, OMOA. El día 15 de noviembre se realizará por parte de la empresa INSERTEC., una evaluación y toma de información de campo para la elaboración del diseño definitivo del sistema de alcantarillado sanitario de barrio la playa. PROYECTO DE CERCADO PERIMETRAL DE EL PREDIO DEL RELLENO SANITARIO, se aprobó por parte de PPAT (Programa Padre Andrés Tamayo) el cambio del proyecto, se está a la espera de la prórroga ya que según informa la UTM., el proyecto no se podrá finalizar en diciembre del 2023. PROYECTO DE CIERRE TECNICO DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE OMOA. La fundación Cervecería Hondureña, ha confirmado a la municipalidad de Omoa que financiara el cierre técnico del Botadero municipal de Omoa. (Adjunto nota de FCH), DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO DE OMOA Fundación Cervecería Hondureña y Caribe Circular están financiando el diseño del relleno sanitario. Estamos a la espera de la contratación de la empresa que realizara este trabajo, ya que serán estos proyectos los que asumirán el costo total del diseño.- El Pleno se da por enterado. **M)** La Secretaria Municipal informo sobre el FINIQUITO DE SOLVENCIA, con la Sra. REYNA VIRGINIA PALMA MONTOYA, mayor de edad, casada, hondureña, secretaria comercial, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, portadora del documento nacional de identidad número 0208-1984-00621, en mi condición personal como acreedora de La Municipalidad de Omoa departamento de Cortes, según el contrato Transaccional, celebrado con el Alcalde municipal, profesor Ricardo Alvarado Escobar, con fecha veinticinco (25) de mayo de año 2023 firmado en Omoa, referente al reconocimiento de una obligación de pago, por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MI CUATROCIENTOS CINCUELTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps.2,221,453.48) debidamente homologado por JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de San Pedro Sula, según Auto definitivo de fecha dos (2) de junio del año dos mil veinte y tres (2023) HAGO CONSTAR: La cancelación total de la obligación de pago reconocida, por la Municipalidad de Omoa.- Siendo el pago ultimo efectuado en fecha diez de noviembre del año 2023, mediante el cheque número 24932 con un valor de L.244,290.70, emitido contra el banco de Occidente, por lo cual se extiende el presente finiquito de solvencia en la ciudad de Omoa, a favor de la Municipalidad de Omoa, representada por el señor

Alcalde Municipal, profesor Ricardo Alvarado Escobar, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2023, resultando extinguida la deuda, y sin cantidades de pago entre las partes.- El Pleno se da por enterado. **N)** Lectura del escrito enviado por la Abog. Diana Karina Matute Padilla, Jefe de Asesoría Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), informando sobre las observaciones legales de los documentos presentados en la solicitud de priorización de centros educativos "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA LA REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS " El suscrito Jefe de Asesoría Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Por este medio HACE CONSTAR: QUE: tuvo a la vista la Solicitud de Priorización Planteles Educativos de la Municipalidad de OMOA, Departamento de Cortes, en la cual adjunta tres (3) Constancia Catastral donde se evidencia que en sus registros Catastrales los predios donde están edificados los Centros Educativos están a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, acompañadas del Acta de Compromiso de Legalización a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, elaborada con el formato socializado por esta Sección de Asesoría Legal, para garantizar que el proceso de legalización se hará de forma oportuna en el mismo plazo de ejecución de los proyectos de los siguientes Centros Educativos: 1. CEBG RAMON ROSA, con código SACE 050300089B10, 2. CEBG MIGUEL ANGEL DIAZ, con código SACE 050300087B11, 3. CEBG JOSE TRINIDAD CABAÑAS, con código SACE 050300096B10. Al respecto esta asesoría legal tiene las observaciones y comentarios siguientes: 1. CEBG RAMON ROSA Presenta Constancia Catastral y Constancia de Compromiso por lo que CUMPLE con los requisitos legales establecidos. 2. CEBG MIGUEL ANGEL DIAZ Presenta Constancia Catastral y Constancia de Compromiso por lo que CUMPLE con los requisitos legales establecidos. CEBG JOSE TRINIDAD CABAÑAS Presenta Constancia Catastral y Constancia de Compromiso por lo que CUMPLE con los requisitos legales establecidos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: que mediante el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA LA REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS " Los Centros Educativos beneficiados son: 1. CEBG RAMON ROSA, con código SACE 050300089B10, 2. CEBG MIGUEL ANGEL DIAZ, con código SACE 050300087B11, 3. CEBG JOSE TRINIDAD CABAÑAS, con código SACE 050300096B10. El proceso de legalización se hará de forma oportuna en el mismo plazo de ejecución de los proyectos de los centros educativos. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades.- **11.-** Informes del Sr. Alcalde Municipal, Vice-Alcalde, Comisiones Corporativas y Asesor Legal: **A)** El sr. Alcalde Municipal informo que, debido a la situación de emergencia con la energía eléctrica de los vecinos de la comunidad de la Venada, cabecera municipal se mando instalar un transformador. **B)** El Sr. Alcalde Municipal informo que la Empresa Nacional Portuaria en el mes de marzo nos ofreció Lps.300,000.00, para la reparación del muelle artesanal de la paya de la cabecera municipal: La Empresa Nacional Portuaria realizo una transferencia bancaria a favor de la municipalidad de Omoa por Lps.150,000.00 (ciento cincuenta mil lempiras), y está solicitando la

liquidación de los fondos acreditados, cabe mencionar que el muelle fue reparado por la municipalidad con los fondos de seguridad, presupuestariamente se hizo cambio de renglón. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y **ACUERDA:** Solicitar al Gerente Administrativo procede a la liquidación respectiva. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36, de la ley de municipalidades. **C)** La Regidora Nuvia Lizzeth López, informo que la SIT, está interviniendo el tramo de la C.A.13, y está trabajando en la comunidad de los Achiotes, les estamos solicitando intervención en otras calles centrales. El FHIS va hacer los 300 metros de pavimento de Tegucigalpita, ya vino el personal a cargo de realizar la licitación. **D)** El Asesor Legal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, informo sobre las gestiones realizadas en el mes de **OCTUBRE** del presente año 2023: 1. Remisión de escrituras del proceso de permuta de un bien inmueble entre la Municipalidad de Omoa y el Señor Juan Gómez Muñoz, el cual ya se encuentra inscrito bajo presentación número 2704606. 2. Se presento en fecha 17 de octubre del año 2023 ante el Despacho de Finanzas de San Pedro Sula, un escrito de solicitud de dispensa aduanera por ingreso de un contenedor con equipo vocacional a favor de la Municipalidad de Omoa Cortes. 3. Se presento en fecha 30 de octubre del año 2023 ante el Despacho de Finanzas de San Pedro Sula, un escrito de subsanación por la solicitud de dispensa aduanera bajo expediente S2023002819. 4.- Se solicito en fecha 9 de octubre del año 2023 ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de San Pedro Sula, Cortes, una solvencia fiscal a favor de la Municipalidad de Omoa, Cortes. 5.- Se solicito en fecha 20 de octubre del año 2023 ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, nueva fecha para integrar la comisión interinstitucional de bienes del estado, se convoque a todas las partes con anticipación; se proceda a la revisión del expediente 002-2023 y se apruebe emitiendo por lo tanto su respectivo informe y continuar con el proceso hasta la tradición de dominio del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Puerto Cortes bajo matricula 519154. 6.- En fecha 17 de octubre del año 2023 se presentó ante Gobernación, Justicia y Descentralización de San Pedro Sula, Cortes, la remisión del expediente número 09-2015 (causa que se origina por una solicitud de inscripción de derechos en la Oficina de Catastro Municipal) por haber admitido un Recurso de Apelación. 7.- En fecha 12 de octubre del año 2023 se presentó ante la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) reclamo administrativo por el cobro, facturación o saldos excesivos que no concuerdan con el histórico de pagos, para que se realice una verificación, validación o conforme a derecho corresponde sobre el código de **cliente 683389** y se proceda a la corrección de los saldos conforme el histórico de pagos por errores de facturación. 8.- Se presento escrito en fecha 31 de octubre del año 2023 ante el Instituto Nacional de Geología y Minas (INHGEOMIN) de la ciudad de Tegucigalpa por requerimiento en cuanto al cumplimiento de la normativa técnica otorgada bajo expediente 32 (Rio Tegucigalpita, Santa Isabel, San Idelfonso). Emisión de opiniones legales según expedientes de dominios plenos. Opinión legal por certificación del punto no.9, inciso n) del acta no.18-2023 de sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día jueves 28 de septiembre del año 2023; mediante la cual resuelve dar en traslado el escrito de solicitud de perdón expreso y que se desautorice al Ministerio Público para continuar ejerciendo la acción penal 52-2016.- 10.- Asistencia a sesión de corporación en el mes de Octubre del año 2023. 11.- Asistencia los días martes, por reuniones de trabajo por consultas varias de los diferentes departamentos en la Municipalidad de

Omoa, Cortes, visitas que quedan anunciadas en el chat de recursos humanos de la Municipalidad. 12.- Acompañamiento en el proceso de desaduanaje (retiro) de del contenedor donado por el Sr. Bobby Wilson, donde faltan los permisos de don Fausto Calix, donde nos absuelva, cabe mencionar que el proceso que se llevo a cabo antes de tener conocimiento no fue el correcto, este es un proceso lento y engorroso, pero estamos trabajando en ello. El pleno se da por enterado. **E)** Lectura de la OPINIÓN LEGAL: presentada por el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, VISTO: El escrito presentado en fecha 31 de octubre del año 2023 ante la Corporación Municipal de Omoa, Cortes, denominado "Informe de demanda laboral contra la Municipalidad de Omoa, Cortes, con nuevo número de demanda de casación # Sl-123-2023 en la sala de lo laboral-contencioso administrativo de la Corte Suprema de Justicia y con expediente. #0501-2021-074/M.R.C.C. en la Corte de Apelaciones del trabajo de San Pedro Sula" por el abogado RAFAEL ANTONIO BREVE TABORA por medio del cual solicita firma de adendum_al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la municipalidad; remitido al suscrito a través de la honorable Secretaria Municipal en fecha 9 de noviembre del año 2023.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente OPINION LEGAL: CONSIDERANDO (1): Que se desprende de dicho informe que se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales de representación legal entre el señor Ricardo Alvarado Escobar, actuando en su condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Omoa, Cortes, y el abogado Rafael Antonio Breve Tabora en fecha veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho (2018); asimismo que la señora Secretaria municipal remitió el adendum numero uno de dicho contrato suscrito en fecha 10 de septiembre del año 2021; para el caso específico de la referida demanda ordinaria laboral interpuesta por los señores: Gerson Wilfredo Vallecillo Vargas, Hilaria Rosalía Aquino Vargas, Roberto Navarro Hércules, Aquilino Ortega, Magdalena Sánchez Cardoza, Irma Suyapa Ortega Guardado, Deysi Maribel Caballero, Maximiliano Hernández Urbina, Isabel Edgardo Natarén Cardona, Griselda Marivel Mendoza Zaldívar, Carla Matamoros García, Gladys Patricia Cortes, Graciela Imelda Gómez Amaya y Celsa Yaneth Martínez Gonzales. CONSIDERANDO (2): Que mediante el escrito presentado en fecha en fecha 31 de octubre del año 2023, el abogado Rafael Antonio Breve hace una relación del estado actual de la causa bajo numero de demanda de casación # Sl-123-2023 en la sala de lo laboral-contencioso administrativo de la Corte Suprema de Justicia y con expediente. #0501-2021-074/M.R.C.C. en la Corte de Apelaciones del trabajo de San Pedro Sula; estableciendo en la cláusula QUINTA formal solicitud para que se apruebe, la firma de un adendum al contrato suscrito entre ambas partes con respecto a la nueva demanda de Casación # SL-123-2023, que hay que formalizar ante la Sala Laboral-Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, señalando las condiciones bajo las cuales se regirá el adendum las que de manera literal expresa "...PRIMERO: Siendo que en el contrato celebrado en fecha veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho (2018), quedo claramente estipulado que en el caso de que la Demanda se alzara a una Segunda (Apelación) o Tercera (Casación) Instancia, tal es el caso que nos ocupa, por lo cual ambas partes acuerdan realizar el presente Adendum al contrato antes descrito, para definir las condiciones y honorarios profesionales que en esta instancia corresponde, conforme a lo establecido en el Artículo 77 inciso B , numeral 6 del Arancel Del Profesional del Derecho y demás aplicables, donde se establece el pago correspondiente por la tercera instancia (Casación), para que sea aprobada por el pleno.-

SEGUNDO: EL ABOGADO según el fallo que emita la Corte de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad de San Pedro Sula, en relación a la apelación deberá de interponer en tiempo y forma el recurso de Casación conforme a lo resuelto por la Corte de Apelaciones del Trabajo y formalizar o contestar el mismo ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, específicamente en la sala de lo laboral.- TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y EL ABOGADO de común acuerdo también han pactado: a) el pago de los honorarios profesionales y gastos, un primer pago por Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) para formalizar el recurso de casación interpuesto y a la vez contestar el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, b) Como un segundo pago un diez por ciento (10%) de la cuantía que resulta de la cantidad condenada por la Corte de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad de San Pedro Sula, la cual hace la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 4,765,982.64); Mas los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios hasta que se encuentre firme la respectiva sentencia, mismos que a la fecha suma un aproximado de más o menos Quince Millones de Lempiras (L.15,000,000.00), siempre y cuando la demanda de casación sea favorable para la Municipalidad de Omoa al ser declarada sin lugar, caso contrario solamente estarán en la obligación de realizar el pago de los Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) para formalizar el recurso de casación interpuesto y de contestar el Recurso también interpuesto por la parte Demandante, en caso de ganar esta suma se tomara como un adelanto del diez por ciento (10%) de la cuantía condenada o reclamada.- Por lo tanto todas las diligencias tendrán que hacerse a costa (viáticos y gastos de representación) de EL ABOGADO en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa.- Dicho pago se cancelara de una sola vez acorde a lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho en su artículo 77 de los Honorarios Judiciales-Laborales, tal y como lo establece el Inciso B numeral 6 del referido artículo el cual reza lo siguiente: El Diez por ciento (10%) de la cantidad condenada o reclamada, siempre y cuando el resultado sea favorable.- c) LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los pagos descritos en los numerales anteriores, el primer pago de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) para formalizar el recurso de casación interpuesto se hará una vez aprobado el Adendum y el segundo y último pago, una vez presentada por parte del Abogado ante la Corporación la sentencia favorable de la demanda de la Casación, que este realizo ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, específicamente en la sala de lo laboral de la ciudad de Tegucigalpa, dicho pago se realizara según lo acordado…" CONSIDERANDO (3): Que las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y casi contratos. Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirme al tenor de los mismos. CONSIDERANDO (4): Que contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras o recíprocamente a dar, hacer o no hacer alguna cosa. CONSIDERANDO (5): Que el contrato de servicios profesionales es de naturaleza jurídica civil y por ende, no se derivan del mismo ninguna clase de derechos u obligaciones de naturaleza laboral. CONSIDERANDO (6): Que el arancel regula los honorarios mínimos que devenga el profesional del derecho por sus actuaciones como tales, en relación con quienes los soliciten o se beneficien con sus servicios. CONSIDERANDO (7): Que los honorarios se cancelaran de acuerdo al avance efectuado en forma acumulativa sobre la cuantía reclamada, sin perjuicio del ajuste de acuerdo a lo que resuelva el tribunal y liquidación, así como la conclusión anticipada del proceso o la separación del procurador.

CONSIDERANDO (7): Que de la revisión objetiva de las diligencias remitidas, específicamente el adendum del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 10 de septiembre del año 2021 en su clausula SEGUNDA refiere que siendo que el contrato celebrado en fecha 23 de julio del año 2018 estipula que en el caso que la demanda se alzara a una segunda (Apelación) o tercera (Casación) instancia procederá la firma de un adendum y el pacto de honorarios profesionales por los servicios prestados, que dichos elementos han sido relacionados en el escrito presentado por el abogado Rafael Antonio Breve de fecha 31 de octubre del año 2023 en su clausula QUINTA.- El suscrito asesor legal opina que conforme los contratos suscritos las partes han acordado y/o convenido pactar honorarios en cada etapa procesal en relación al artículo 77 (Honorarios Judiciales-Laborales) del del Arancel del Profesional del Derecho inciso B) numeral 6 que señala "…Recurso de Casación y Casación persaltum 10 % sobre cantidad condenada o reclamada según sea el caso…" por lo antes expuesto el suscrito opina que las partes "Alcaldía-Abogado" tomando en consideración la propuesta de honorarios así como la complejidad de la causa la cual se encuentra activa; son los que definen o pactan las condiciones y pago de los honorarios; caso contrario si alguna de las partes no se manifiesta de acuerdo; puede solicitar a la Comisión del Arancel del Colegio de Abogados de Honduras la revisión de la cuantía de los honorarios y fijarlo en la suma que corresponda de acuerdo con la equidad y la complejidad del mismo. POR TANTO: Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, OPINA: Que la solicitud de firma de adendum es conforme lo pactado y/o convenido por las partes según contrato de prestación de servicios profesionales y en concordancia con lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho en materia laboral; por lo que serán las partes "Alcaldía – Abogado" los que definen o pactan las condiciones en cuanto a la propuesta y pago de los honorarios; caso contrario si alguna de las partes no se manifiesta de acuerdo; puede solicitar a la Comisión del Arancel del Colegio de Abogados de Honduras la revisión de la cuantía de los honorarios y fijarlo en la suma que corresponda de acuerdo con la equidad y la complejidad del mismo.-SALVO EL MEJOR E ILUSTRADO CRITERIO DE LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Artículos: 1, 80, 103, 321 de la Constitución de la República; 10, 21, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; 1346, 1348 del Código Civil, 77 y 78 del Arancel del Profesional del Derecho. La Honorable Corporación municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Atenerse a lo dictaminado por el asesor legal municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que la solicitud de firma de adendum es conforme lo pactado y/o convenido por las partes según contrato de prestación de servicios profesionales y en concordancia con lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho en materia laboral; y, de común acuerdo también han pactado: a) el pago de los honorarios profesionales y gastos, un primer pago por Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) para formalizar el recurso de casación interpuesto y a la vez contestar el recurso de casación interpuesto por la parte demandante.-……

12.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: **A)** La Honorable Corporación Municipal considerando que la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, emitió alerta roja para 4 departamentos, por la cuña de alta presión y nuestro municipio ha sido enormemente afectado, se Activa el COE-Omoa y se inicia la labor de coordinación de la emergencia, necesidades identificadas 1. Agua para consumo humano (potabilizar agua). 2. Kits de higiene 3. Kits de higiene femenina 4. Kits de higiene para bebe 5. Colchonetas 6. Frazadas 7. Ayuda Humanitaria (ración alimenticia) 7,897 familias afectadas

8. Rotoplast o contenedor de agua de 1000 litros o más. Fundamentada en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, (SINAGER), en su Artículo 3, dice: El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) actúa a través de estructuras, instancias de coordinación, relaciones funcionales, métodos herramientas y procedimientos, con el objeto de proteger la vida y los medios de vida de los habitantes de la república, mediante acciones concretas, destinadas a prevenir, reducir o controlar los niveles de riesgo en el territorio nacional, así como contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente y a la protección de todo el patrimonio ecológico nacional y en el ARTÍCULO 44.- Refiere a las Emergencias Municipales: Las Corporaciones Municipales, al tenor del Artículo 25 del Decreto No.134-90, de fecha 29 de octubre de 1990, contentivo de la ley de municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando así fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. En tales casos, informará de manera inmediata al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), las razones que motivaron tal declaratoria, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).- **La Honorable Corporación Municipal** por Unanimidad de votos en base al Art. 3 y 44 de la Ley de SINAGER, Artículo 25 del Decreto No.134-90 de la Ley de Municipalidades **ACUERDA:** Ampliar el acuerdo de Emergencia en el municipio por la cuña de alta presión y la emisión de la última alerta roja para 4 departamentos, agregado a la vulnerabilidad del municipio y considerando las recomendaciones del CODEM. a. Gestionar ayuda humanitaria según el número de familias afectadas (7,897) b. Apoyo en la gestión de fondos de emergencia para habilitar caminos y medios de vidas en 273 kms. afectados por derrumbes y erosión, mediante maquinaria y herramientas de trabajo (palas, piochas, barras, almádanas, carretas) c. Se recomienda priorizar ayuda humanitaria para personas albergadas y para las familias de la zona alta que están aisladas. **B)** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar Sesión extraordinaria para el día sábado 18 de noviembre hora 9:00 a.m., para análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024. **C)** La Honorable Corporación Municipal con el ánimo de salvaguardar los intereses de la comunidad de Cuyamel y por existir la necesidad pública de construir una Subestación de Bomberos, por unanimidad de votos **ACUERDA:** La segregación o desmembré de los ejidos municipales de Omoa, un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Cuyamel, Omoa, Cortes, el que limita y mide:

EST.	RUMBO	DISTANCIA EN METROS
1-2	S 80°21'03.23" E	42.765
2-3	S 08°43'53.18"W	46.745
3-4	N 72°31'39.64" W	21.872
4-5	N 07°37'43.33" E	20.120
5-6	N 75°06'54.45" W	20.142
6-1	N 06°49'13.73" E	21.843

Con una extensión superficial de 1,454.69 metros cuadrados (mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados)=2,086.40V2, Coordenadas Y=1,731,622.748 X=372,365.683.- Iindividualización de dicho inmueble, conforme al área, distancias, rumbos y colindancias establecidas por la oficina de catastro de esta municipalidad, desmembrándose de los ejidos de este término municipal (Asiento No.34, Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés). **D)** La Honorable Corporación Municipal

por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado L.525.000.00 (quinientos veinticinco mil lempiras) para la culminación del proyecto de pavimentación de la calle que conduce del super barato hasta la calle pavimentada que conduce a la Fortaleza San Fernando de Omoa, se instruye al ing. Olman Alcides Méndez, De la UTM., para que elabore el perfil de la culminación del pavimento.-……

13.- Dominios plenos para su análisis y aprobación: **A)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **SRA. GLENDA JAHAIRA NAVARRO CASTRO,** con DNI **No.0503-1996-00720** y la **SRA. JEINNY ARIANA NAVARRO CASTRO,** con DNI **No.0503-2000-00778,** de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **PUEBLO NUEVO, OMOA, CORTES,** y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA**: Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. GLENDA JAHAIRA NAVARRO CASTRO,** con DNI **No.0503-1996-00720 y LA SRA. JEINNY ARIANA NAVARRO CASTRO** con DNI **No.0503-2000-00778, el que limita y mide: 0-1** Rumbo N42°12'37.02" E, distancia **40.68 Mts** y colinda con CALLE DE 9.80 MTS. DE ANCHO **1-2 Rumbo** S74°06'30.29"E**,** distancia **15.00 MTS.** y colinda con CEMENTERIO DE PUEBLO NUEVO. **2-3 Rumbo** N86°15'10.58"W, distancia **13.60 Mts.** y colinda con CEMENTERIO DE PUEBLO NUEVO. **3-4 Rumbo** N65°45'50.28"W, **distancia 9.00 Mts** y colinda con CEMENTERIO DE PUEBLO NUEVO **4-5** Rumbo N 52°04'52.14"W, distancia **9.00 Mts.** y colinda con CEMENTERIO DE PUEBLO NUEVO. **5-6 Rumbo** N31°24'03.80"E distancia 28.16 MTS y colinda con CALLE DE 10.00 MTS. DE ANCHO. **6-0 Rumbo** N 86°05'02.86" E, distancia 1.30 MTS. y colinda con CALLE DE 10.00 DE ANCHO.- **Con una Extensión superficial de 783.13 Mts².** (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO TRECE METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0378467.18 Y=1733973.10.-** Clave catastral 048-0185.- Por la cantidad de **L.15,662.60** (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA CTVS.).- Con Recibo No.287046.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma.- Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **B)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el **SR. SAUL MEJIA URRUTIA,** con DNI **No.0404-1973-00537,** de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **RIO CHIQUITO, OMOA, CORTES,** y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA**: Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. SAUL MEJIA URRUTIA,** con DNI **No.0404-1973-00537, el que limita y mide: 0-1 10.40 Mts. al NORTE** y colinda con REINA HERCULES Y SAUL MEJIA. **1-2 15.00 Mts. AL ESTE** y colinda con SAUL MEJIA. **2-3**

11.40 Mts. AL SUR y colinda con SAUL MEJIA. **3-0 14.60 Mts. AL OESTE y** colinda con **CALLE DE 4.30 MTS.-** Con una extensión superficial de **468.38 Mts².** (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0365118.00 Y=1728736.00.-** clave catastral 050-0161.- **Por la cantidad** de **Lps.4,683.80** (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CTVS.).- Con Recibo No.288322.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma.- Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-……

14.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 5:55 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO SERRANO PRTILLO
VICE ALCALDE

SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1

NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2

CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4

MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5

JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6

OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7

JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8

EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL